A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer contratar los servicios de mantenimiento y mejoras a las sedes electrónicas externa e intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda desarrollados en Drupal, angular en su versión existente y toda su infraestructura de servicio.

La sede electrónica es un importante canal para la ciudadanía, ya que a través de este se atiende a los contribuyentes, inversionistas, concejales, entes de control, proveedores externos, entre otros, y con cada perfil de ciudadano se manejan temas importantes y neurálgicos, no solo para la gestión de la entidad sino para el ciudadano en particular. Por ejemplo, por medio del portal web, el ciudadano puede tener acceso a los canales de atención que les permite liquidar, descargar o pagar sus obligaciones tributarias, lo cual permite el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Hacienda en recaudo de impuestos.

En la sede electrónica, también se maneja toda la información de inversionistas, la emisión de bonos y todos aquellos aspectos que influyen de manera destacada y apalancan la gestión financiera de Bogotá. La sede electrónica es la ventanilla 7x24x365 para los ciudadanos dentro y fuera del país.

Respecto a la intranet, es el portal web para la comunidad de funcionarios y servidores de la entidad, esta les provee servicios de información, es una herramienta de trabajo y apalanca la gestión del clima laboral.

El Observatorio Fiscal por su parte es un componente más que hace parte de la Secretaria Distrital de Hacienda. Es una herramienta concebida para divulgar información sobre hacienda pública local, resultados fiscales y la coyuntura económica de Bogotá D.C. Específicamente, es una iniciativa de la Secretaría Distrital de Hacienda que sirve como un instrumento de consolidación y difusión de información fiscal para la ciudad.

Debido a la importancia que la Sede Electrónica, la Intranet y el observatorio Fiscal proveen a la misionalidad de la entidad, se requiere contratar los servicios de soporte experto y especializado de una empresa que apoye a solventar aquellos incidentes, que por sus características especiales, requieran de un apoyo adicional y con experticia, que le permita a la entidad contar con una plataforma segura y actualizada, así como mejorar y dar soporte a todas las partes que como infraestructura tecnológica abarca la Sede Electrónica, la Intranet y el Observatorio Fiscal.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios de mantenimiento y mejoras a las sedes electrónicas externa e intranet de la Secretaría Distrital de Hacienda desarrollados en Drupal, angular en su versión existente y toda su infraestructura de servicio.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	[F] Servicios	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8111] Servicios Informáticos	[811122] Mantenimiento y soporte de software

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, prestará el servicio de soporte y mantenimiento técnico para la Sede Electrónica, Observatorio Fiscal y el portal Intranet de la Secretaria Distrital de Hacienda desarrollados sobre Drupal, Angular y las herramientas de la infraestructura que la componen, de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, y la oferta económica presentada.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 99.233.142)

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
651	29/08/2023	O212020200803831 32	$99.233.142	2023

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda: 12 Mes(es) y/o hasta que se acaben las horas disponibles en la bolsa de contratación, a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaria Distrital de Hacienda realizará pagos mensuales, correspondientes a las horas que se hayan consumido para cada servicio, previa entrega del informe de las labores realizadas y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la presentación de la factura.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones están consignadas en el Anexo 1 Ficha Técnica.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la

ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21.El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

22. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas.

23. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato. El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.
Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.
El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de la prueba, deben ser entregadas al supervisor del contrato.
Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, estado o anomalía, que pueda afectar la ejecución del contrato o el servicio relacionado con este contrato, al supervisor.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
4. Cumplir de manera estricta lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 ficha Técnica.
5. Atender todos los servicios correctivos que se requiera para mantener la solución de la sede electrónica, Observatorio Fiscal e intranet en condiciones normales de funcionamiento.
6. Realizar las pruebas necesarias con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la sede Electrónica, Observatorio Fiscal y portal intranet de la SDH.

7. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Hacienda una certificación original expedida por el fabricante, donde conste la respectiva adquisición y actualización de las licencias según corresponda.
8. Actualizar las nuevas versiones del software Drupal, si durante la ejecución del contrato se dieran, sin ningún costo para la entidad.
9. Contar con el personal calificado e idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas de conformidad en el Anexo Técnico No. 1 ficha Técnica.
10. Garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación de los componentes de software relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato.
11. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Entidad.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades relacionadas con el uso y vulnerabilidades de la Sede Electrónica, Intranet y el Observatorio Fiscal de la Secretaría Distrital de Hacienda.
13. Presentar a la supervisión del contrato los informes requeridos para la realización de los respectivos pagos.
14. Entregar a la supervisión del contrato el informe de actividades realizada en cada visita técnica, si a ello hubiere lugar.
15. Asumir los costos de transporte y los demás gastos asociados a la prestación del servicio en sitio, así como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
16. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
17. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
18. Todos los costos en los cuales incurra el contratista para la prestación del servicio contratado corresponden exclusivamente a este y no generaran costos adicionales a la Secretaria Distrital de Hacienda.
19. Participar de las reuniones en las que el supervisor del contrato requiera para el cumplimiento del contrato sin que esto sea un costo adicional para la Secretaria Distrital de Hacienda.
20. Actuar con actitud de atención, amabilidad, proactividad y respeto.
21. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:
1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

La sede electrónica externa es un importante canal para la ciudadanía, ya que a través de este se atiende a los contribuyentes, inversionistas, concejales, entes de control, proveedores externos, entre otros, y con cada perfil de ciudadano se manejan temas importantes y neurálgicos, no solo para la gestión de la entidad sino para el ciudadano en particular. Respecto a la intranet, es el portal web para la comunidad de funcionarios y servidores de la entidad, esta les provee servicios de información, es una herramienta de trabajo y apalanca la gestión del clima laboral. Debido a la importancia que la sede electrónica externa y la intranet proveen a la misionalidad de la entidad, se requiere contratar los servicios de soporte experto y especializado de una empresa que apoye a solventar aquellos incidentes, que por sus características especiales, requieran de un apoyo adicional y con experticia, que le permita a la entidad contar con una plataforma segura y actualizada, así como mejorar y dar soporte a todas las partes que como infraestructura tecnológica abarca la sede electrónica externa y la intranet.

Para la elaboración del presupuesto, se solicitaron cotizaciones en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector, dando a conocer vía correo electrónico, el formato de cotización y las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la baja participación de oferentes se crea en la plataforma SECOP un evento de cotización (0052-2023), obteniendo dos ofertas, los proveedores consultados se relacionan en la Tabla 1 del Anexo estudio de presupuesto.

Una vez allegadas las cotizaciones se verifica que las mismas cubran los componentes solicitados y se ajusten a las condiciones requeridas. Las empresas que cotizaron corresponden a los Estudios E1 y E2 de la Tabla 2 del Anexo de presupuesto, la columna E3 corresponde a precio del contrato actual.

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

Se fija el presupuesto estableciendo la media entre las cotizaciones recibidas, las cuales corresponden a las cantidades y especificaciones señaladas en la ficha técnica del estudio, los resultados se detallan en la Tabla 2 del Anexo de presupuesto.

Con el análisis realizado se determina el presupuesto en $99.233.142, (incluidos IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos) con un plazo de ejecución de 12 Mes(es), teniendo en cuenta que el número de horas es estimado, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y su ejecución se realizará tipo bolsa, manteniendo el valor unitario ofertado. No obstante, el valor final del contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario por las cantidades recibidas y aprobadas por el supervisor.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Ver Anexo Estudio de presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad de ofrecimiento	10,00% del Valor del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME:

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad de ofrecimiento	15,00% del Valor del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Amparo	Cobertura	Vigencia
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

Revisado el aplicativo del SECOP NO se evidenció que se encuentre vigente un Acuerdo Marco que supla las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda con la presente contratación.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: los servicios solicitados requieren de personal capacitado y especializado en Drupal.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: los servicios solicitados requieren de personal capacitado y especializado en Drupal.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que: los servicios solicitados requieren de personal capacitado y especializado en Drupal.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015: Ver anexo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO Firmado digitalmente por ANTONIO ORLANDO OLAYA TARQUINO Fecha: 2023.11.07 08:48:22 -05'00'	(899999061-9) Secretaría Distrital de Hacienda - Gerson Granados Villamil Firmado digitalmente por (899999061-9) Secretaría Distrital de Hacienda - Gerson Granados Villamil
Nombre: Antonio Orlando Olaya Tarquino Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC	Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró:	Mary Luz Pinzón Romero - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-AMANDA LILIANA RICO DIAZ Mary Luz Pinzón Romero Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzón Romero Amanda Liliana Rico Díaz
Revisó:	
Aprobó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz